



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

El suscrito entabló conversación vía celular al abonado de la demandada que reposan en el libelo introductorio para efectos de corroborar la dirección electrónica para efectos de notificaciones judiciales, obteniéndose como respuesta de la accionada que sus correos electrónicos correctos y que está utilizando actualmente son dicararenas@hotmail.com y dianacarolina870618@gmail.com. Igualmente, la demandada se le suministró el número de contacto celular y dirección electrónica del Juzgado y el radicado del expediente digital. Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente. Vélez, 18 de febrero de 2022.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68861-3184-002-2021-00022-00

Conforme al informe del señor secretario del Juzgado, el Despacho procedió a examinar el expediente digital, observándose en el archivo pdf "09." que la apoderada judicial del demandante señor CRISTIÁN ARIZA HERNÁNDEZ, surtió la notificación electrónica a la demandada señora DIANA CAROLINA ARENAS CARDONA a la dirección dicaarenas@hotmail.com, lo cual difiere con las suministradas por la citada.

Corolario de ello, esta Judicatura en aras que este asunto no siga estancado de manera indefinida, se ordena que la parte accionante proceda a dar cumplimiento al numeral tercero del auto admisorio de la demanda, adjuntando mediante mensaje de datos todos los anexos requeridos para efectuar la notificación en debida forma a la demandada señora DIANA CAROLINA ARENAS CARDONA, a los correos electrónicos dicararenas@hotmail.com o dianacarolina870618@gmail.com y así poder entrelazar la relación jurídico-procesal y dar continuidad a las ritualidades propias de este asunto.



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Velez.-

La anterior carga procesal debe ser cumplida por el extremo activo del litigio dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b05d91ad4384a68cff5aeb30ecd9a764483e87599ee6bd3f9acf7e5
3a48987d**

Documento generado en 18/02/2022 08:34:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>